



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2024-MDT/A

Túcume, 08 de abril 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorándum N° 020-2024 MDT/ALC de fecha 05 de abril del 2024 emitido por el despacho de alcaldía y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Art. 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, que; "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

Que, memorándum N° 020-2024 MDT/ALC de Fecha 05 de abril del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, donde indica se proceda a proyectar el acto resolutorio del cese del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, que señala que es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observancia del artículo 20 inciso 20) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DETERMINAR el CESE del ING. MIGUEL ALEJANDRO CÁCERES NÚÑEZ del cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Túcume, quien desempeño el cargo hasta el día 05 de abril del 2024, en consecuencia DEJESE sin efecto la resolución de alcaldía N°0053-2024-MDT/A de fecha 04 de marzo del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO al 05 de abril del 2024 las resoluciones de encargatura de cargo y/o funciones que las designaciones hayan generado.

**ARTICULO TERCERO.**- La entrega del cargo correspondiente se realizara a la jefa de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos en el plazo legal correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Oficina de Gestion de Recursos Humanos a realizar los cálculos de los beneficios sociales que diera lugar la presente resolución teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la entidad, la emisión del certificado de trabajo correspondiente y cualquiera otro que a la fecha se encuentre normado.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de informática para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE